UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 680 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 SET. 2012

Visto el expediente administrativo sobre ingreso de Marco Antonio Murga Córdova a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° de la Ley Universitaria Nº 23733, la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas por ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 364-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de junio de 2012, se aprobó el ingreso de Marco Antonio Murga Córdova a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por la modalidad de Deportista Calificado de Alto Nivel, por el Concurso de Admisión 2012-II, exonerado del proceso ordinario de admisión;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 499-2012-UNSCH-CU, de fecha 03 de agosto de 2012, se declaró la nulidad del ingreso de Marco Antonio Murga Córdova a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Minas, Geología y Civil, logrado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Concurso de Admisión 2012 - II, por no recabar su constancia dentro del plazo fijado por la Comisión Permanente de Admisión;

Que, con escrito de registro Nº 03272, la señora Vilma Eleuteria Córdova Palomino, representante legal de Marco Antonio Murga Córdova, ha interpuesto recurso administrativo de reconsideración, argumentando que en su oportunidad presentó la Constancia emitida por la Federación Deportiva Peruana de Basketball, que en anteriores exámenes de admisión habían presentado otros ingresantes para validar su ingreso a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por dicha modalidad;

Que, con Memorando Nº 117-2012-CPA-VRAC-UNSCH, de fecha 17 de julio de 2012, la Comisión Permanente de Admisión, ha solicitado la opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien ha declarado viable la solicitud del interesado, y en sesión ordinaria del 30 de julio de 2012, la Comisión Permanente de Admisión acordó declarar viable el ingreso del alumno Marco Antonio Murga Córdova a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil;

Que, en consecuencia, es necesario emitir el acto administrativo que viabilice su ingreso del alumno Marco Antonio Murga Córdova a la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil por la modalidad de Deportista Calificado de Alto Nivel en el Concurso de Admisión 2012-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso g) de la Ley Universitaria N° 23733 y los artículos 82° inciso e), 127° inciso i) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 11 de setiembre del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 680 -2012-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución del Consejo Universitario Nº 499-2012-UNSCH-CU, de fecha 03 de agosto de 2012, en el extremo que corresponde al postulante Marco Antonio Murga Córdova y ratificar la vigencia en ese extremo de la Resolución del Consejo Universitario Nº 364-2012-UNSCH-CU, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la matricula del estudiante MARCO ANTONIO MURGA CÓRDOVA en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para el semestre académico 2012-I.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y al Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Civil adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSVALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

HHZ/rsor